



Gobierno Regional Junín

C.R.I.	
REG. N°	8178952
EXP. N°	5121405



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 563 - 2024- GRJ/GRI

Huancayo, 20 AGO. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 400-2024/GRJ/GRI emitida el 07 de agosto del 2024 y recepcionado el 08 de agosto de 2024; Informe Técnico n.º 1520-2024/GRJ/GRI/SGSLO emitida el 12 de julio de 2024 y recepcionado el 12 de julio de 2024; Memorando n.º 008-2024-GRJ/ORAF/OAF emitida el 10 de enero del 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024; Reporte n.º 003-2024-ORAF-OAF-CC/NHBV emitido el 12 de enero de 2024 y recepcionado el 12 de enero de 2024; Reporte n.º 5735-2023-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 05 de diciembre de 2023 y recepcionado el 05 de diciembre de 2023; Reporte n.º 73-2023-GRJ-GRI-SGSLO/ImmV emitido el 05 de diciembre de 2023 y recepcionado el 05 de diciembre de 2023; Reporte n.º 111-2023-GRJ-ORAF-OAF/CC emitido el 05 de mayo de 2023 y recepcionado el 05 de mayo de 2023; Reporte n.º 015-2023-ORAF-OAF-CC/NHBV emitido el 05 de mayo de 2023 y recepcionado el 05 de mayo de 2023; Reporte n.º 1352-2023-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de abril de 2023 y recepcionado el 24 de abril de 2023; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 352-2024-GRJ/GRI de fecha 28 de mayo de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 122-2019-GRJ/GRI de fecha 08 de agosto de 2019, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN”** con CUI n.º 2230821;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 122-2019-GRJ/GRI de fecha 08 de agosto de 2019, resuelve lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



*"ARTICULO PRIMERO.- aprueba el expediente de liquidación técnico de contrato de obra correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN"** con código SNIP n.º 221448, suscrito por el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Consorcio SAN JUAN MANTARO en el Contrato N° 323-2016-GRJ/ORAF, derivado del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 122-2016-GRJ/CS- Primera Convocatoria, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. La misma que cuenta con un total de obra por el monto ascendente a la suma de S/ 1,141,818.54 soles incluido el IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 0.00 soles y con un saldo a favor de la Entidad de S/ 15,834.49 soles en base a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución;*

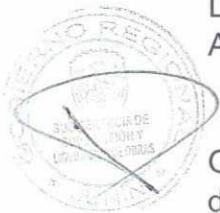
Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 352-2024-GRJ/GRI de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:



*"ARTICULO PRIMERO.- aprobar el expediente de liquidación de contrato de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN"**, del contrato de locación de servicio n.º 159-2017-GRJ/OASA, generado al ingeniero Segovia Tovar Juan Francisco, determinando que el contrato para la supervisión asciende a un costo final de S/ 32,000.00 soles, del mismo que se tiene el monto total pagado de S/ 31,360.00 soles con una penalidad de S/ 640.00 soles, por lo que NO se cuenta con un Saldo favor del supervisor por los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución";*



Que, con el Reporte n.º 1352-2023-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de abril de 2023 y recepcionado el 24 de abril de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se remite liquidación técnica financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN"** a la Directora Regional de Administración y Finanzas;



Que, la Conciliadora Contable emite el Reporte n.º 015-2023-ORAF-OAF-CC/NHBV emitido el 05 de mayo de 2023 y recepcionado el 05 de mayo de 2023, determinado la diferencia de conciliación contable financiero de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN"** por el saldo a favor de la Entidad de S/ 15,834.49 soles;

Que, con el Reporte n.º 111-2023-GRJ-ORAF-OAF/CC emitido el 05 de mayo de 2023 y recepcionado el 05 de mayo de 2023, suscrito por la Coordinadora de Contabilidad remite diferencia de conciliación contable financiero;



Gobierno Regional Junín



**CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN”.
SE OTORGA LA CONFORMIDAD”:**

Que, a través del Informe Técnico n.º 400-2024/GRJ/GRI emitida el 07 de agosto del 2024 y recepcionado el 08 de agosto de 2024, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo, precisando lo siguiente:

“Por lo expuesto en los párrafos precedentes y a la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia en concordancia a la DIRECTIVA GENERAL N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, otorga procedencia a la aprobación de la Liquidación Técnico financiero de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA C.C N.N SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO-JUNÍN” con CUI N° 2230821.

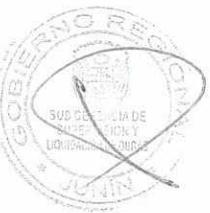
Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma cumplir con lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJGRI/SGSLO “Normas Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín”;

Que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN”** con CUI n.º **2230821**, ha sido elaborada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 111, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- g) **Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución** respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) **Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.**
- k) **Realizar las liquidaciones físicas y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.**
- n) **Formular los informes de liquidación de obras;**

Que, la Directiva General n.º 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO “Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín” señala lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Reporte n.º 73-2023-GRJ-GRI-SGSLO/ImmV emitido el 05 de diciembre de 2023 y recepcionado 05 de diciembre de 2023, se remite levantamiento de observación de liquidación técnica y financiera de obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Reporte n.º 5735-2023-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de diciembre de 2023 y recepcionado el 05 de diciembre de 2023, remite levantamiento de observación de liquidación técnica financiera de obra a la Directora Regional de Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con el Reporte n.º 003-2024-ORAF-OAF-CC/NHBV emitido el 12 de enero de 2024 y recepcionado el 12 de enero de 2024, suscrito por la Conciliadora Financiera, señala que no existe diferencia contable por tanto es conforme a la ejecución contable;

Que, mediante el Memorando n.º 008-2024-GRJ/ORAF/OAF emitida el 10 de enero del 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024, suscrito por la Sub Directora de Administración Financiera remite conformidad de conciliación contable financiero de la obra del periodo de 2014, 2017 y 2018;

Que, con el Informe Técnico n.º 1520-2024/GRJ/GRI/SGSLO emitida el 12 de julio de 2024 y recepcionado el 12 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad del expediente de liquidación técnico y financiero para su aprobación, estableciendo lo siguiente:

*"Vista la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN"**, presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra por la CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS con Memorando N° 008-2024-GRJ/ORAF/OAF de fecha 15 de enero de 2024; remite la conformidad a la Conciliación Contable emitida por la CPC. MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA Coordinadora de Contabilidad a través de Reporte N° 025-2024-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 12 de enero de 2024*

SE CONCLUYE:

- **PRIMERO:** Que el **PRESUPUESTO AUTORIZADO** para ambas etapas del proyecto en los años 2014, 2017 y 2018 fue de **S/. 1,411,869.00** (Un millón cuatrocientos once mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 soles).
- **SEGUNDO:** Que el **PRESUPUESTO EJECUTADO** en los años 2014, 2017, 2018, donde se expresa un gasto final de la Obra **S/. 1,214,718.00** (Un millón doscientos catorce mil setecientos dieciocho con 00/100 soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente.
- **TERCERO:** Que revisado y evaluado la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA**



Gobierno Regional Junín



DE LA FINANCIERA:

- a) De acuerdo a los Comprobantes de pago desgregar las valorizaciones pagadas, según correspondan.
- b) Desgregar los pagos realizados de adelantos directos y de amortizar, según materiales, hallando el saldo por corresponda, reajustes, gastos generales, adicionales y/o deductivos de obra, etc., hallando las sumas algebraicas entre el contrato de obra versus la ejecución de gastos realmente ejecutados, y los saldos financieramente ejecutados
- c) En caso de que la obra esté sujeta a convenio de FONIPREL y otros, este deberá presentar su liquidación de acuerdo al convenio y la normatividad vigente, en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín la Gerencia Regional de Infraestructura tiene dentro de sus funciones entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios, supervisión y liquidación de obras;

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración de la Liquidación Técnico Financiero de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su conformidad hasta la emisión del acto resolutive. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras otorgando su aprobación;

Que, en consecuencia, estando a la evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN”** con CUI n.º **2230821**, por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde al presupuesto ejecutado en los años 2014, 2017 y 2018, donde se expresa un gasto final de la Obra S/. 1'214,718.00 soles;

Con la visación de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; este último en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido del acto resolutive, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Directiva General n.º 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO “Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL**



Gobierno Regional Junín



DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN con CUI n.º 2230821, del Gobierno Regional Junín, corresponde al presupuesto ejecutado en los años 2014, 2017 y 2018, donde se expresa un gasto final de la Obra S/ 1'214,718.00 (Un millón doscientos catorce mil setecientos dieciocho con 00/100 soles) de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN”** con CUI n.º 2230821, Asimismo DETERMINAR la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración Financiera, rebaje la Cuenta 1501 sub **EN CURSO**, por el monto de S/ 1'214,718.00 (Un millón doscientos catorce mil setecientos dieciocho con 00/100 soles), del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN”** con CUI n.º 2230821.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera (para las rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, el Expediente original de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN”** con CUI n.º 2230821, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – PROCEDER, a transferir la Obra al Sector correspondiente, para su administración, control, mantenimiento y conservación pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 AGO 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)